



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

290
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 277-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 30 de noviembre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 24732 de fecha 26 de noviembre de 2019, gestionado por la señora **LUZ VICTORIA APAZA PAREDES**, identificada con **DNI N° 07069487**, con domicilio en el **Psj. LAS PATRICIAS, Mz. 9A, Lt. 6, Distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **"COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO CATALINA HUANCA"**., con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del **"COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO CATALINA HUANCA"**., en Asamblea Eleccionaria realizada el día 26 de setiembre del 2019, se nombró a la señora: **JULIA RAMIREZ PARIÁ**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, **desde el 26 de setiembre del 2019 al 25 de setiembre de 2021**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del **"COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO CATALINA HUANCA"** quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SÉ RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta del "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO CATALINA HUANCA", Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO CATALINA HUANCA", correspondiente al período de dos (02) años, desde el 26 de setiembre del 2019 al 25 de setiembre de 2021.

La Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO CATALINA HUANCA", está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL "COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO CATALINA HUANCA"

JUNTA DIRECTIVA 2019-2021

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JULIA RAMIREZ PARIÁ	07109299
SEC. ALIMENTACIÓN/COCINA	JULIANA QUISPE ALCA	09238937
SECRETARIO DE ORG. ACTAS Y ARCHIVOS	OLINDA LAZARO DE RAMIREZ	07076379
SEC. ECONOMÍA/TESORERÍA	PASCUALA MATTOS CHAHUAYLA	07087592
ALMACEN	LAURA VILMA ESTELA INOPE	16446222
SEC. EDUCACIÓN	ANGELICA POZO GAMONAL	09361919
SEC. SALUD	ANITA CASTILLO VALENCIA	07069445

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

289
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ST. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML